

LA BARRAGANA Y EL BARRAGÁN

(Cuidado cuando escribe)

por

CRITICÓN (Luis Moisset de Espanés)

Es posible que el lector haya advertido que soy un maniático del diccionario, al que considero un amigo inseparable, que me ayuda a entender a los demás, me orienta en momentos de confusión y me depara sorpresas que a veces hacen florecer en mis labios una sonrisa... En sus páginas se encuentran escondidos muchos secretos y cuando uno los devela goza con mayor placer que el descubridor de un tesoro, pues se apropia de riquezas que puede compartir sin que por ello sufran mengua; muy por el contrario, como los panes y los peces de la parábola evangélica, se multiplican milagrosamente y con sus restos pueden llenarse muchos cestos.

Pero ya he comenzado a divagar y me he alejado del tema de esta nota, que se vincula con otra observación: hay numerosos vocablos cuyas formas masculina y femenina no tienen, al menos aparentemente, ninguna vinculación entre sí y poseen significados totalmente diversos. Vemos así que nada tiene que ver el ave doméstica que conocemos con el nombre de "gallo", con la "galla", que es el remolino que suele formar el pelo del caballo en los costados del pecho, detrás del codo o junto a la cinchera; o que el formidable "toro", no se corresponde con el impuesto que debían pagar los judíos, llamado "tora", ni tampoco con su libro de leyes, que recibía el mismo nombre.

La observación viene al caso porque, a veces, en nuestro entusiasmo al escribir unas líneas, olvidamos que algunos vocablos sólo tienen uno de los géneros y, al emplearlo atribuyéndole el otro, estamos utilizando una palabra que significa algo totalmente distinto de lo que queremos expresar, que a lo

mejor resulte indigesto, como sucedería si pretendemos hacer un puchero de "galla", o nos ilusionamos pensando que la "tora" puede darnos algunos terneros!.

Hace algún tiempo llegó a mis manos un pequeño opúsculo, escrito por un moralista, que incursionaba por el campo de lo jurídico. El autor condenaba duramente el concubinato en todas sus manifestaciones, expresando que costumbre tan perniciosa no debía ser regulada por el legislador y, por ello, estimaba criticables las normas previsionales que brindan algún amparo a la concubina del trabajador fallecido, destacando que ya el Rey Sabio, Alfonso X, en Las Partidas, daba un ejemplo de la actitud que debía asumirse frente a la "barraganía".

Lejos está de mi ánimo defender el concubinato, pero no puedo dejar de señalar que es un error pretender ignorar su existencia; se trata de una realidad latente en nuestra sociedad, que genera numerosos conflictos, y la misión de las leyes es solucionar esos conflictos; es incorrecto, por tanto, so pretexto de la "inmoralidad" que dicha relación entraña, cerrar los ojos y dejar de buscar la solución "justa" a los problemas que ella origina.

La mención de las Leyes de Partida se torna en contra de quien la esgrimía, pues precisamente la sabiduría de Alfonso X le indicó la necesidad de contemplar el problema, al que dedica todo un Título (el XIV de la Partida IV) bajo la leyenda: *"De las otras mugeres que tienen los omes, que no son de bendiciones"*. Comienza allí recordando que la Santa Iglesia prohíbe que los hombres tengan "barraganas", porque en tal caso se comete pecado mortal, pero... (y que importancia suele tener este adverbio!) *"los Sabios antiguos que fizieron las leyes, consentieronles, que algunos las pudiesen aver sin pena temporal: porque tovieron que era menos mal de aver una, que muchas"* (!).

Hay en estas palabras una aguda percepción psicológica del problema y la comprensión cabal del legislador prudente, de que debe deslindarse muchas veces el terreno entre el "consejo moral", que indica a los hombres la conducta conveniente para su

santificación y el "mandato jurídico" que impone una conducta exigible en cualquier circunstancia.

Dedica luego tres extensas leyes al problema, ocupándose sucesivamente de *"quales mugeres pueden ser rescebidas por barraganas"* y de donde viene este nombre, de *"quienes pueden auer barragana, e en que manera"*, para concluir determinando *"cuales mugeres son, que non deven rescebir por barraganas los omes nobles, e de grand linaje"*.

Quizás uno de los aspectos más curiosos de esta reglamentación se encuentra en la segunda parte de la Ley II, que se ocupa de casos en los cuales al hombre le está prohibido contraer matrimonio y se le admite, en cambio, que reciba una barragana. Se refiere a los "Adelantados en algunas tierras", expresando textualmente:

" ... Ca tal ome como este, non podria rescibir muger legitima de nuevo, en toda aquella tierra onde fuesse Adelantado, en quanto durasse el tiempo del Adelantamiento. E podria rescebir barragana, si no oviesse muger legitima".

Lo curioso del caso es que el Rey Sabio, con esta medida procuraba salvaguardar a la mujer y a la familia contra los posibles atropellos de una persona que, valida de su poder y su rango, pretendiese forzar un casamiento para obtener las riquezas o la dote de la mujer!.

Consideraba preferible que ese hombre viviese con una "barragana", pues por tal camino no le era posible captar indebidamente los bienes de las personas que estaban bajo su jurisdicción, por la vía de un matrimonio forzado.

Pero volvamos al artículo de nuestro moralista que, llevado por el impulso y fervor de sus críticas, culminaba con un severo apóstrofe, dirigido contra quien había elegido voluntariamente ser "barragán", recordándole que debía cargar con las consecuencias de su conducta.

Y aquí es donde me quedé perplejo, especialmente después de consultar el diccionario, porque "barragana" es un sustantivo femenino, cuyas distintas acepciones procuraré refrescar:

"1. Manceba. 2. Concubina que vivía en la casa del que estaba amancebado con ella...".

Paso por alto los dos últimos significados, de "mujer legítima, pero de condición desigual" y "compañera", porque el propio Diccionario de la Real Academia los califica de anticuados (ver 18ª edición, p. 170).

Pero este sustantivo no tiene masculino y el término "barragán", figura en el diccionario como dos voces distintas, por su etimología y significado, que procuraremos reseñar. La primera de ellas es también un vocablo anticuado, de función adjetiva, que equivale a "esforzado, valiente", a "compañero" y "mozo soltero".

Al parecer ¡ninguna de estas actitudes es merecedora de los duros reproches del articulista!. Con el agregado de que algunas de ellas no siempre resultan de una decisión deliberada, pues ¡hay quienes se quedan solteros, a pesar de todos los esfuerzos que realizan por casarse...!

La otra voz correspondiente a "barragán" viene del árabe y se refiere también a un objeto cuyas cualidades no son despreciables, sino por el contrario muy dignas de elogio; se trata de una "tela de lana impermeable al agua" y "abrigo de esta tela, para uso de los hombres".

De donde quizás podamos concluir que "el barragán que usa barragán" es un mozo esforzado y valiente, al abrigo de la lluvia, ¡pero no de los dardos de algún escritor, de acendrado sentido moral, pero de escasos conocimientos del idioma!.